



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N° E – 68/2016** /

**COLINA, 12 de Enero de 2016.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E- 3554/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que adjudica el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado “Servicio de Banda Ancha para Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Colina”, ID-N°2686-114-LE15, al oferente GTD TELEDUCTOS S.A. 2) Memorandum N° 9/15 de fecha 12 de Enero de 2016, del Asesor Jurídico mediante el cual remite renovación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de Diciembre de 2016, suscrito con la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de Diciembre de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT. N° 88.983.600-8, representada para tal efecto por don **FRANCISCO RIESCO VALDES**, para la ejecución del proyecto denominado “**Servicio de Banda Ancha para Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Colina**”, ID-N°2686-114-LE15.

2.- La Unidad Técnica de la presente licitación será la Municipalidad de Colina, y la encargada de la inspección técnica del contrato será la Secretaria Comunal de Planificación, a través de un funcionario del Departamento de Informática designado mediante Decreto Alcaldicio como Inspector Técnico del contrato, quien cumplirá con la función de supervisor.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 19.606.440.- (diecinueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuesto incluido.

4.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, el contratista entrego la boleta bancaria, número 200500, del banco Bice, por un monto de \$ 1.000.000.-(un millón de pesos), que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/DVB/mcm.  
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**GTD TELEDUCTOS S.A.**

En Colina, a 16 de Diciembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **GTD TELEDUCTOS S.A.**, rol único tributario N° 88.983.600-8, representada para tal efecto por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDES**, contratista, cédula de identidad N° 7.051.939-9, ambos con domicilio en Moneda N° 920, piso 11, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-3262/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública, para el proyecto denominado "Servicio de banda ancha para edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-114-LE15.

**SEGUNDO:** Mediante decreto alcaldicio E-3554/2015 de fecha 7 de Diciembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "Servicio de banda ancha para edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Colina" a la empresa GTD Teleductos S.A., por un valor de \$19.606.440.- impuesto incluido.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa GTD Teleductos S.A., quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, servicio de banda ancha para edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Colina.

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos:  
a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

**QUINTO: Inspección Técnica:** La Unidad Técnica de la presente licitación será la I. Municipalidad de Colina y la Encargada de la inspección técnica del contrato será la **Secretaría Comunal de Planificación**, a través de un funcionario del **Departamento de Informática** designado mediante Decreto Alcaldicio como Inspector Técnico del Contrato, quien cumplirá con la función de supervisión directa del servicio concesionado.

**SEXTO: Plazo:** La vigencia será desde la fecha de adjudicación **hasta 30 de Noviembre de 2016.**

**SEPTIMO: Precio:** El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$19.606.440.- (diecinueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) impuesto incluido. El precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:**

El contratista entrego la Boleta Bancaria, número 200500, del Banco Bice, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual al plazo del Contrato más 90 días corridos.

El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante una garantía que asegure el pago de la misma de manera rápida y efectiva (art. 68 del Reglamento de la ley N°19.886). La garantía deberá mantener una vigencia de 90 días adicionales al plazo del contrato y deberá ser tomada a la vista.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva en los casos que se precisa en las presentes bases, y cuando a juicio de la Municipalidad el servicio se hubiere incumplido, se hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere retrasado en cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La devolución de la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser solicitada por el adjudicatario, en forma escrita, a la Unidad Técnica, quien elaborará un informe, si procede, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

*g*  
*4*  
*NB*

Para todos los efectos, los plazos de días establecidos en las presentes bases, se entenderán de días corridos, salvo que se indique expresamente lo contrario, o estipule algo distinto en el Contrato.

**NOVENO: Multas:**

Será procedente la aplicación de multas, por parte del inspector técnico, en el caso que se detectare alguna de las siguientes deficiencias o anomalías:

**Valor UTM= Mes que se aplique la Multa.**

Descripción de la Deficiencia o Anomalia	Valor UTM
Demora de más de 2 horas en dar respuesta a una interrupción del Servicio.	3,5
Servicio interrumpido por más de 24 horas.	5,0

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

El contratista tendrá el derecho de apelar por escrito a las observaciones, sanciones, multas y plazos, interpuestos por el inspector técnico. Estas serán resueltas, en el más breve plazo posible previo informe de la unidad técnica.

Una vez resuelta la apelación y/o encontrándose firme y ejecutoriada se dictará la aplicación de multa. La resolución que aplica la multa será notificada al adjudicatario mediante Decreto Alcaldicio.

Todos los valores señalados como multas, serán aplicados en su equivalente en pesos, moneda nacional, según el valor de la UTM del mes que se curse la multa.

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días contados corridos desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se notificará al adjudicatario por escrito dentro de los 5 días hábiles contados de la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelar las multas en la tesorería municipal de la I. Municipalidad de Colina, previa emisión del giro respectivo, que para tal efecto realizará la unidad técnica, este documento debe ser presentado en conjunto con el ingreso de pago mensual siguiente.

*[Handwritten signatures and initials]*

## **PLAZOS DE PAGO DE LAS MULTAS**

Las multas aplicadas por el Municipio por cualquier incumplimiento, deberán ser canceladas en la tesorería municipal, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos siguientes, a la fecha de su notificación.

El no cumplimiento del pago de las multas dentro del plazo establecido, será causal para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el adjudicatario reponer esta boleta en un plazo no superior a 10 días corridos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término al contrato.

## **DÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato**

La Ilustre Municipalidad de Colina, de acuerdo a los requerimientos, podrá aumentar o disminuir el servicio, hasta un 30% (treinta por ciento) sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

## **UNDÉCIMO: Obligaciones del Contratista:**

- a) Dirigir, ejecutar, administrar y cumplir con todas las cláusulas establecidas en el Contrato y la correcta ejecución del mismo, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas: Generales, Especiales, y Técnicas, normas y detalles en forma que permita la total, oportuna y conforme ejecución de los servicios requeridos.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica de la Municipalidad de Colina.
- c) Cumplir con la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugar establecidos en la oferta técnica.

**DUODÉCIMO: Forma de Pago:** El contratista junto con la factura respectiva deberá presentar un informe mensual de los trabajos realizados y este debe ser aprobado por el Inspector Técnico del Servicio con un Acta de Recepción conforme, debiendo adjuntar más el certificado de pago de cotizaciones previsionales

*[Handwritten initials]*

**DÉCIMO TERCERO: Cesión , Factoring**

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Unidad Técnica e Inspección Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Unidad Técnica, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica y/o Inspección Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Unidad Técnica en la Dirección de Administración y Finanzas por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

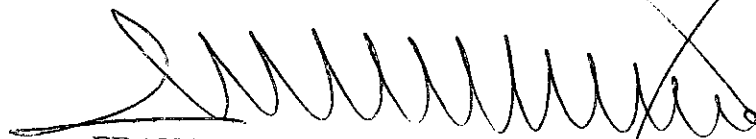
**DÉCIMO QUINTO: Domicilio:**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**FRANCISCO JAVIER RIESCO-VALDES**  
**SOCIEDAD GTD TELEDUCTOS S.A.**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control